



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

04 de Agosto del 2023

Año 4 – Nro.50

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Ailen Miño

Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

Honorable Concejo

Deliberante

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Tito Zacarias

Juzgado

de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°164/2023.
El Chaltén, 04 de Agosto de 2023.

VISTO:

La Nota N° 152/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 04 de agosto de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. María Mercedes Sánchez, DNI N° 29.725.052, para desempeñarse como cocinera, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 07 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. MARIA MERCEDES SANCHEZ, DNI N° 29.725.052, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 07 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°165/2023.
El Chaltén, 04 de Agosto de 2023.

VISTO:

La comisión de servicio que llevará a cabo la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Analía Forto, DNI N° 29.439.891, y;

CONSIDERANDO:

Que por causa de la misma se ausentará de la localidad desde el 04 al 10 de agosto del corriente año, con motivo de mantener reuniones inherentes a sus funciones en la ciudad de Río Gallegos, Que asimismo, en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaria de Obras y Urbanismo al Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaria de Obras y Urbanismo al Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, a partir del día 04/08/2023 al 10/08/23, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°166/2023.Sintetizada
El Chaltén, 08 de Agosto de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$65.805,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Practica”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de quince (15) tablas de 2x4x3m., tres (3) kg. de clavos esf. 4”, dos (2) kg. de clavos esf. 3” y seis (6) tablas de 2x2x3m., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor E Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°167/2023.Sintetizada
El Chaltén, 08 de Agosto de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$38.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será

destinada exclusivamente a la compra de un (1) calefactor eléctrico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor E Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°168/2023.
El Chaltén, 08 de Agosto de 2023.

VISTO:
El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por la Sra. Nelba Etelvina Sierra, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 08/08/2023 bajo registro N° 5810, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, la Sra. Nelba Etelvina Sierra, DNI N° 28.369.957, agente contratada, Categoría 14, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/08/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. NELBA ETELVINA SIERRA, DNI N° 28.369.957, agente contratada,

Categoría 14, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 01/08/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°169/2023. Sintetizada
El Chaltén, 09 de Agosto de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$35.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside, sita en calle de la localidad de El Chaltén, correspondiente al mes de agosto de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios,

ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor E Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°170/2023. Sintetizada
El Chaltén, 11 de Agosto de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$80.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en calle..... de la localidad de El Chaltén, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor E Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°171/2023.
El Chaltén, 11 de Agosto de 2023.

VISTO:
La Nota N° 157/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 11 de agosto de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

El Chaltén, 15 de Agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. Lilian Paola Di Loreto, DNI N° 23.136.101, para desempeñarse en tareas administrativas, Categoría de Revista N° 17, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 14 de agosto de 2023 y hasta el 09 de diciembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. LILIAN PAOLA DI LORETO, DNI N° 23.136.101, con Categoría de Revista N° 17, a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 09 de diciembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°172/2023. Sintetizada

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario y el de su menor de edad,..... (DNI N°.....), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor E Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°173/2023. Sintetizada
El Chaltén, 15 de Agosto de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$12.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De

Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago de los honorarios profesionales de la Lic. en Psicología MARIA JIMENA CASTILLO, correspondientes al mes de agosto de 2023, por la atención de de edad,..... (DNI N°.....), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor E Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°174/2023. Sintetizada
El Chaltén, 17 de Agosto de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$67.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Practica”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de cuatro (4) chapas galvanizadas por tres (3) m., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor E Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°175/2023.
El Chaltén, 18 de Agosto de 2023.

VISTO:
La Resolución N° 1803, de fecha 17 de agosto de 2023 y la Nota emitida por la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, Sra. Ailen Fernanda Miño (DNI N° 35.179.284), de fecha 15 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el instrumento legal mencionado, se otorgó la comisión de servicio a Rio Gallegos desde el 18 al 21 de agosto de 2023, a la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, Sra. Ailen Fernanda Miño (DNI N° 35.179.284); Que mediante Nota solicita autorización para ausentarse de sus funciones, desde el día 22 de agosto hasta el día 06 de septiembre de 2023, por motivos particulares; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo del Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, Sra. Ailen Fernanda Miño (DNI N° 35.179.284), a ausentarse de sus funciones desde el 22 de agosto y hasta el 06 de septiembre de 2023, inclusive, por motivos

particulares, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 18 de agosto y hasta el 06 de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°176/2023.

El Chaltén, 23 de Agosto de 2023

VISTO:

La comisión de servicio que realizará la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla (DNI N° 29.754.451), conforme Resolución N° 1837/RREE-MECH/2023;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Carolina Mansilla (DNI N° 29.754.451), se trasladará a la ciudad de Rio Gallegos, a fin de efectuar tramites y gestiones inherentes a su función, a partir del día 23 de agosto, por la tarde y hasta el 25 de agosto de 2023; Que asimismo y en consecuencia, se hace necesario encomendar la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos a la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672) a partir del 24 de agosto y hasta el 25 de agosto de 2023, Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos a la Secretaria de Turismo, Sra. MARIA NATALIA TREJO, desde el 24 al 25 de agosto de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°177/2023.

El Chaltén, 23 de Agosto de 2023

VISTO:

El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por la Sra. Ana Laura Martínez Chancel, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 23/08/2023 bajo registro N° 6060, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Ana Laura Martínez Chancel, DNI N° 19.033.829, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 28/08/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. ANA LAURA MARTINEZ CHANCEL, DNI N° 19.033.829, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Secretaria de Recursos Económicos, a partir del día 28/08/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°178/2023.
El Chaltén, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El Certificado adjunto Nro. 91000470, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a constituir en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a crear un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 53/100 (\$ 68.120.257,53), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 25 de Septiembre de 2023; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Tesorero Municipal a constituir un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 53/100 (\$68.120.257,53), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las

Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo

DECRETO N°179/2023. Sintetizada
El Chaltén, 25 de Agosto de 2023

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor del..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el cincuenta por ciento (50%) de los gastos de traslado, alojamiento y comida del acompañante que lo asistirá durante su derivación a la localidad de El Calafate, donde se someterá a una cirugía de vesícula el día 22/08/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°180/2023.Sintetizada
El Chaltén, 25 de Agosto de 2023

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor del (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos inherentes a su cuidado y las necesidades básicas de su vida práctica, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 293-293001665-000 - CBU N° 0340293308293001665015 del Banco Patagonia S.A., de titularidad de..... (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°181/2023.
El Chaltén, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El Acta acuerdo de fecha 29 de agosto de 2023, suscripta entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la

Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión paritaria realizada con fecha 29 de agosto del corriente año, el Departamento Ejecutivo mantuvo una negociación colectiva con el Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en la que se acordó un incremento salarial para todos los empleados de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ese acuerdo, las partes convinieron otorgar un incremento salarial para todas las categorías de planta permanente y personal contratado de un cuarenta y cinco por ciento (45%), aplicable sobre el concepto básico, a abonarse en dos (2) tramos, a saber: un veinticinco por ciento (25%) con los haberes del mes de agosto/2023 y el veinte por ciento (20%) restante con los haberes del mes de septiembre/2023; Que por lo señalado, corresponde homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en los términos precedentemente expuestos; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 29 de agosto del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE un incremento salarial del cuarenta y cinco por ciento (45%) aplicable sobre el concepto básico que perciben mensualmente la totalidad de los empleados públicos de la Municipalidad de El Chaltén, para todas las categorías de planta permanente y personal contratado, el cual será abonado en dos (2) tramos, a saber: un veinticinco por ciento (25%) con los haberes del mes de agosto/2023 y el veinte por ciento (20%) restante con los haberes del mes de septiembre/2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria

de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla

DECRETO N°182/2023.
El Chaltén, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El incremento salarial acordado en reunión paritaria de fecha 29/08/2023, celebrada entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al contexto inflacionario que atraviesa el país, se hace necesario brindar un incremento salarial a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para los empleados de la planta permanente y contratada de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ello, corresponde otorgar un incremento salarial para todos los funcionarios que integran la planta política del Municipio de un cuarenta y cinco por ciento (45%) aplicable sobre el concepto básico, el cual será abonado en dos (2) tramos, a saber: un veinticinco por ciento (25%) con los haberes del mes de agosto/2023 y el veinte por ciento (20%) restante con los haberes del mes de septiembre/2023; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un incremento salarial del cuarenta y cinco por ciento (45%) aplicable sobre el concepto básico para todos los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, el cual será abonado en dos (2) tramos, a saber: un veinticinco por ciento (25%) con los haberes del mes de agosto/2023 y el veinte por ciento (20%) restante

con los haberes del mes de septiembre/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla

DECRETO N°183/2023.
El Chaltén, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451, de fecha 07 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota, la Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451, presenta la renuncia al cargo de Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/09/2023; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designada por Decreto N° 049/2022; Que asimismo, en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos a la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Secretaria de Recursos Económicos a la Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451, a partir del día 01/09/2023, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos a la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo, a partir del día 01/09/2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

DECRETO N°184/2023.
El Chaltén, 31 de Agosto de 2023

VISTO:

La Nota N° 167/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 30 de agosto de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Manuel Alejandro Cáceres, DNI N° 28.171.026, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 16, dependiente de la Dirección de Juventudes, a partir del día 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. MANUEL ALEJANDRO CACERES, DNI N° 28.171.026, con Categoría de Revista N° 16, a partir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

DECRETO N°185/2023.
El Chaltén, 31 de Agosto de 2023

VISTO:

La Nota N° 168/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 30 de agosto de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. María Eugenia Sánchez, DNI N° 27.957.588, para desempeñarse como nutricionista, Categoría de Revista N° 21, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las

facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. MARIA EUGENIA SANCHEZ, DNI N° 27.957.588, con Categoría de Revista N° 21, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

DECRETO N°186/2023. Sintetizada
El Chaltén, 31 de Agosto de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$35.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir sus gastos de alojamiento en la localidad de El Calafate durante los días en que permanecerá en postoperatorio de la cirugía que se realizará el día 30/08/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas

Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Andrea C Mansilla – Guillermo H Mignola
